



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y HOGAR CREA CHILE para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

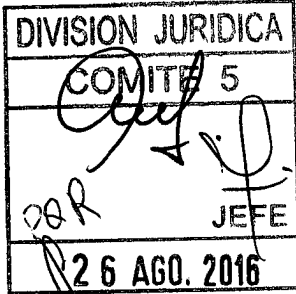
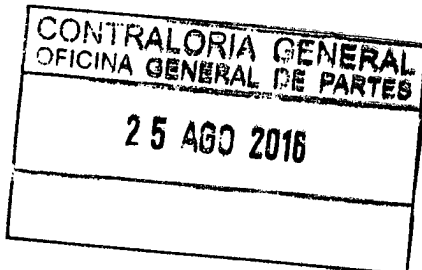


RESOLUCIÓN N° 51

SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 61**, de 29 de enero de 2015; en la **Resolución N° 281**, de 31 de agosto de 2015, y en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio;



MJKI / MLO / RGG / KPS / ALR / RLG / *[Signature]*
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **HOGAR CREA CHILE** (Dirección: Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia)
- 9.- Dirección Regional de Senda. Región de Antofagasta, Maule y Metropolitana.
- 10.- Unidad de Gestión Documental



S- 6426/16

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **HOGAR CREA CHILE** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 61 de 29 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, mediante la Resolución N° 281, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Hogar Crea Chile y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 61 de 29 de enero de 2015 de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 61, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAB Población General	Plan PAI Población General	Plan PR Población General	Plan PAI Población Mujeres	Plan PR Población Mujeres
Precio	\$97.208	\$ 281.287	\$544.236	\$380.389	\$ 651.263

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **HOGAR CREA CHILE**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°3989, antes citada.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

11.-Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **HOGAR CREA CHILE**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

12 Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **HOGAR CREA CHILE** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$13.061.664.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **HOGAR CREA CHILE**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de los Endosos N° 003 y 004 a la Póliza de Seguro N° 0156090930 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, donde señala que la cantidad asegurada corresponde a **\$44.217.713.-**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula octava de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por don **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Guillermo Acuña N° 2510, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Hogar Crea Chile** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **16 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 61 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
TOTAL 2015					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL 2016					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL CONVENIO					0	0	1.296	360	0	811.435.032

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 281, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Hogar Crea Chile y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 61 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	235	0	0	123.213.320
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	210	0	76.957.230
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
TOTAL 2015					0	0	667	210	0	426.673.334
TOTAL 2016					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL CONVENIO					0	0	1.315	390	0	832.390.850

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 61, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Hogar Crea Chile	\$405.717.516	\$421.134.948

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Hogar Crea Chile se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)
--

Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	235	0	0	123.213.320
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	210	0	76.957.230
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	240	0	0	130.616.640
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	169.801.632
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	68.470.020
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	65.308.320
TOTAL 2015					0	0	667	210	0	426.673.334
TOTAL 2016					0	0	672	180	0	434.196.612
TOTAL CONVENIO					0	0	1.339	390	0	860.869.946

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **16 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de \$ **13.061.664.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$**434.196.612**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$**860.869.946**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ **43.043.497**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña Ana María Edwards Roa para actuar en representación de la HOGAR CREA CHILE, consta en Acta de Reunión de Directorio Hogar Crea Chile de fecha 15 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana María Edwards Roa. Representante Legal. Hogar Crea Chile. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 684

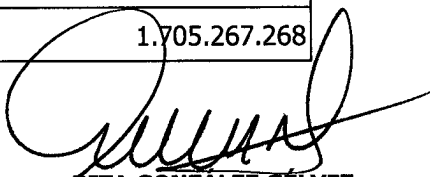
FECHA 17-08-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	51
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Hogar Crea Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016; y rectifica error de referencia que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	41.258.523.088
Presente Documento Resolución Exenta	13.061.644
Saldo Disponible	1.705.267.268




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por don **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Guillermo Acuña N° 2510, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.

aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Hogar Crea Chile** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **16 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 61 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
TOTAL 2015					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL 2016					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL CONVENIO					0	0	1.296	360	0	811.435.032

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud

de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 281, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Hogar Crea Chile y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 61 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	235	0	0	123.213.320
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	210	0	76.957.230
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	216	0	0	113.251.392
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	65.963.340
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
TOTAL 2015					0	0	667	210	0	426.673.334
TOTAL 2016					0	0	648	180	0	405.717.516
TOTAL CONVENIO					0	0	1.315	390	0	832.390.850

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 61, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC)

de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Hogar Crea Chile	\$405.717.516	\$421.134.948

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Hogar Crea Chile se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	235	0	0	123.213.320
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	163.585.344
	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	210	0	76.957.230
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	62.917.440
2016	9	Antofagasta	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	240	0	0	130.616.640
	55	Maule	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	169.801.632

	97	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	68.470.020
	107	Metropolitana	HOGAR CREA CHILE	CT Hogar Crea Chile (Paine)	0	0	120	0	0	65.308.320
TOTAL 2015					0	0	667	210	0	426.673.334
TOTAL 2016					0	0	672	180	0	434.196.612
TOTAL CONVENIO					0	0	1.339	390	0	860.869.946

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **16 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de \$ **13.061.664.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$ **434.196.612**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ **860.869.946**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ **43.043.497**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





La personería de doña Ana María Edwards Roa para actuar en representación de la HOGAR CREA CHILE, consta en Acta de Reunión de Directorio Hogar Crea Chile de fecha 15 de enero de 2015, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de Santiago, don Osvaldo Pereira González.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ANA MARÍA EDWARDS ROA
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR CREA CHILE


MERYANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA
REPUBLICA DE CHILE


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GABINETE
SENDA

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156090930

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 10-08-2016

ASEGURADO : HOGAR CREA CHILE RUT : 74295700-4
DIRECCION : GUILLERMO ACU A 2510 PROVIDENCIA 441 0 441 0, PROV
COMUNA : FONO :
CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5 PROPUESTA : 90930

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 26-diciembre-2014 Hasta las 12 hrs. del : 15-abril-2017

Beneficiario : SENDA 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 10-08-2016
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE POR EL MONTO ASEGURADO VIGENTE DE
UF 1.689,44, MONTO EQUIVALENTE EN PESOS A \$44.217.713 (CUARENTA Y
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS.)

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Petit-baumont B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 7515894

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ASEGURADO : HOGAR CREA CHILE	RUT : 74295700-4
DIRECCION : GUILLERMO ACU A 2510 PROVIDENCIA 441 0 441 0, PROV	
COMUNA :	FONO :
CIUDAD : SANTIAGO	

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5	PROPUESTA : 90930
---	-------------------

FECHA DE VIGENCIA	
Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2014	Hasta las 12 hrs. del : 15-Abril-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 11-08-2015
Por DISMINUYE MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	-793.00	-26.68
Total Neto :		-26.68
P.AFECTA: -26.68	P.EXENTA: 0.00	IVA: -5.07
		P.TOTAL: -31.75

MOTIVO :

EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE PARA DISMINUIR EL MONTO ASEGURADO EN UF 793 PARA QUEDAR VIGENTE UN MONTO DE UF 1.689,44, MONTO EQUIVALENTE EN PESOS A \$42.454.614 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-


Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Féliz-Laurent P.

APODERADO

[Signature]

APODERADO





*** Fin ***

Folio de verificación: 8828263

